



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNIVO  
 GOB. RNC REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 430 Fecha 23 SEP. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 139 - 2021-GRC/GA**

Callao, 23 SEP. 2021

**VISTOS:**

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 003349 del 30 de enero de 2020, emitida por el Sr. **JOSE ANTONIO SAAVEDRA REQUENA**; el Informe N° 6617-2020-GRC/GA-OL del 17 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 144-2020/GRC/GRDS/DRTPE-OTA del 10 de diciembre de 2020, de la Oficina Técnica Administrativa; el Informe N° 329-2020/GRC/GRDS/DRTPE del 11 de diciembre de 2020, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; el Memorandum N° 160-2021-GRC/GA-OL del 13 de enero de 2021 de la Oficina de Logística; el Memorando N° 0077-2021-GRC/GA-TESO del 14 de enero de 2021 de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 2739-2021-GRC/GA-OL del 25 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 564-2021-GRC/GAJ del 02 de julio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1004-2021-GRC/GA del 02 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1670-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 09 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1595-2021-GRC/GRPPAT del 13 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 063-2021-GRC/GRDS/DRTPE-OTA del 12 de julio de 2021, de la Oficina técnica Administrativa; el Informe N° 266-2021-GRC/GRDS/DRTPE del 19 de julio de 2021, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; el Informe N° 066-2021-GRC/GRDS/DRTPE-OTA del 26 de julio de 2021, de la Oficina Técnica Administrativa; el Informe N° 284-2021-GRC-GRDS-DRTPEC del 27 de julio de 2021, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; el Memorandum N° 1830-2021-GRC/GRPPAT del 09 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 078-2021/GRC/GRDS/DRTPE-OTA del 10 de agosto de 2021, de la Oficina Técnica Administrativa; el Informe N° 328-2021-GRC/GRDS/DRTPE del 11 de agosto de 2021, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 003349 del 30 de enero de 2020, el Sr. **JOSE ANTONIO SAAVEDRA REQUENA**, solicita entre otros el pago de la Factura Electrónica E001-10, relacionada a la Orden de Servicio N° 2019-005472 por la suma de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles), por el Servicio de Coffe Break para Foro Regional "Prevención y erradicación del trabajo infantil en la Región Callao";

Que, mediante Informe N° 329-2020/GRC/GRDS/DRTPE del 11 de diciembre de 2020, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en atención al Informe N° 6617-2020-GRC/GA-OL del 17 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística, en su calidad de área usuaria remite el Informe N° 144-2020/GRC/GRDS/DRTPE-OTA del 10 de diciembre de 2020, de la Oficina Técnica Administrativa, refiriendo que el servicio de Coffe Break se llevó a cabo para el Foro Regional el 14.11.2019, y que al cumplir con el servicio se procedió a emitir la respectiva Conformidad de Servicios el 15 de noviembre de 2019, por lo que solicita continuar con el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **JOSE ANTONIO SAAVEDRA REQUENA**;

Que, mediante Memorando N° 0077-2021-GRC/GA-TESO del 14 de enero de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 160-2021-GRC/GA-OL del 13 de enero de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor del Sr. **JOSE ANTONIO SAAVEDRA REQUENA**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Servicio N° 2019-005472 por la suma de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles), relacionada a la Factura Electrónica E001-10, en el período comprendido del 14/11/2019 al 14/01/2021, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 2739-2021-GRC/GA-OL del 25 de junio de 2021, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el reconocimiento de crédito Devengado, asimismo solicita derivar los actuados a la



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIRCOQUE ALMÉRICO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 130 Fecha: 23 SEP. 2021



Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor del Sr. **JOSE ANTONIO SAAVEDRA REQUENA**, por la suma de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 564-2021-GRC/GAJ del 02 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 28/06/2021 de la Gerencia de Administración, emite opinión legal concluyendo que, resulta procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **JOSE ANTONIO SAAVEDRA REQUENA**, por la suma de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005472, asimismo recomienda que la ejecución de pago queda sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras que regulan los sistemas administrativos;

Que, mediante Memorándum N° 1595-2021-GRC/GRPPAT del 13 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N° 1004-2021-GRC/GA del 02 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 1670-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 09 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual manifiesta que el Crédito Presupuestario corresponde a la DRTPE en el SEC, FUN 0046, RB 00 por la suma de S/ 2,200.00, en la EG 2.3.2.7.10.99 que será habilitado del mismo SEC FUNC RB 00 de la E.G 2.3.2.3.1.1;

Que, mediante Informe N° 284-2021-GRC-GRDS-DRTPEC del 27 de julio de 2021 la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 066-2021/GRC/GRDS/DRTPE-OTA del 26 de julio de 2021 de la Oficina Técnica Administrativa, la cual contiene el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario a través del módulo SIAF-SP por la suma de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles), en virtud al Informe N° 063-2021/GRC/GRDS/DRTPE-OTA del 12 de julio de 2021, de la Oficina Técnica Administrativa e Informe N° 266-2021-GRC/GRDS/DRTPE del 19 de julio de 2021, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Informe N° 328-2021-GRC/GRDS/DRTPE del 11 de agosto de 2021 la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 078-2021/GRC/GRDS/DRTPE-OTA del 10 de agosto de 2021, de la Oficina Técnica Administrativa, el cual adjunta el Memorándum N° 1830-2021-GRC/GRPPAT del 09 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles), para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **JOSE ANTONIO SAAVEDRA REQUENA**;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al Sr. **JOSE ANTONIO SAAVEDRA REQUENA**, por el importe de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019006811, la Orden de Servicio N° 2019-005472, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios",





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
REGATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 430 Fecha: 23 SEP 2021

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución al Sr. **JOSE ANTONIO SAAVEDRA REQUENA** y a las unidades orgánicas que correspondan.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
RCA, NOROLFO RAUL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO

 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 430 Fecha: 23 SEP. 2021

corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor del Sr. **JOSE ANTONIO SAAVEDRA REQUENA**, por el importe de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005472, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente resolución se encuentra en el Informe N° 329-2020/GRC/GRDS/DRTPE de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo e informe N° 144-2020/GRC/GRDS/DRTPE-OTA de la Oficina Técnica Administrativa, en su calidad de área usuaria, el Informe N° 2739-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 564-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorándum N° 1830-2021-GRC/GRPPAT a través del cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Memorándum N° 1830-2021-GRC/GRPPAT del 09 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000005593, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
5593	1.00	0046	2.3.27.10 99	2,200.00

